



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 77, fecha: martes, 23 de Abril de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 1018

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 1019

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES REGULADORAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL ITINERANTE PARA EL CENTRO DE LA MUJER DE CIFUENTES

BOP-GU-2019 - 1020

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 1021

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

BOP-GU-2019 - 1022

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2019 - 1023

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 1024

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1025

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1026

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 1027

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1028

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1029

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 1030

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.1/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL

BOP-GU-2019 - 1031

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 1/CE/01 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 1032

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 1/CE/01 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 1033

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS
ELECCIÓN JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 1034

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2018

1018

D. TEODORO SERRANO NUÑEZ, ALCALDE del Ayuntamiento de EL CUBILLO DE UCEDA (GUADALAJARA),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2018, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda, a 2 de abril de 2019. El Alcalde, D. Teodoro Serrano Nuñez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

1019

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2018 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la



fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Arriba a 02 de abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: Mariano Sánchez
Martín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES REGULADORAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL ITINERANTE PARA EL CENTRO DE LA MUJER DE CIFUENTES

1020

Visto el Decreto nº 129/2019 de fecha 28/03/2019 por el que se aprueban las bases reguladoras de selección para la provisión de una plaza de Trabajo Social itinerante para el centro de la Mujer de Cifuentes.

Visto que en las bases reguladoras dispone:” conforme a la Orden 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida de Castilla La Mancha” debería decir: “Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los recursos de acogida en Castilla la Mancha y Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se modifica la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centro de la Mujer y los recursos de acogida en Castilla la Mancha”

Visto que se trata de un error de transcripción y visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

En base a lo expuesto anteriormente y a la documentación obrante en el



expediente,

PRIMERO. - Rectificar el error de transcripción existente en el Decreto nº 129/2019 de fecha 28/03/2019 por el que se aprueban las bases reguladoras de selección para la provisión de una plaza de Trabajo Social itinerante para el Centro de la Mujer de Cifuentes, en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde dice:" conforme a la Orden 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida de Castilla La Mancha" debe decir: "Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y los recursos de acogida en Castilla la Mancha y Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se modifica la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centro de la Mujer y los recursos de acogida en Castilla la Mancha"

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Cifuentes.

En Cifuentes a 13 de abril de 2019, el Alcalde D. José Luis Tenorio Pasamón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA MUELA

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

1021

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto

DON PEDRO LAPARRA MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA MUELA, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén



interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castellar de la Muela a 16 de abril de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo. Pedro Laparra Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

1022

Mediante el presente anuncio, se hace público el decreto de Alcaldía nº 397/2019, de fecha 12 de abril, relativo a adjudicación de puesto de trabajo expte 227/2019, del tenor literal siguiente:

“Antecedentes y fundamentos de Derecho:

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 164/2019, de 13 de febrero, se aprobaron las bases la provisión de una plaza de oficial de policía local por el sistema de movilidad, publicadas en el BOP nº 35, de 19 de febrero de 2019.

Tramitado el procedimiento, vista la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, que ha sido publicada en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo, Escala Básica, categoría Oficial, del Cuerpo de Policía Local, por el sistema de concurso de movilidad a D. Avelino Parreño Padilla, con DNI. nº ***1931** conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, conforme a lo establecido en la Base séptima de la convocatoria.



Tercero.-Comunicar que la toma de posesión deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Base séptima de la convocatoria.”

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

a) Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA). No obstante, conforme al artículo 14.1.Segunda de esta Ley, cuando el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, si bien la elección está limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

b) Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el Alcalde, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).

Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

En Cabanillas del Campo a 15 de abril de 2019. El Alcalde. Fdo.: José García Salinas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2018

1023

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 183 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación
- d) Órganos ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Bodera, a 1 de abril de 2019. El Alcalde, Fdo.: Angel Moreno Llorente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018

1024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Armuña de Tajuña a 15 de abril de 2019. El Alcalde, Fdo.: Jesús Sánchez Gómez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

1025

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	12.072,00
2	Impuestos Indirectos.	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	10.929,00
4	Transferencias Corrientes.	18.924,00
5	Ingresos Patrimoniales.	14.444,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	62.155,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	120.024,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	25.004,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	25.570,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	7.450,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	62.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	120.024,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención: un puesto

Personal Laboral:

- Plan Extraordinario de empleo: un puesto



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Traíd, a 15 de abril de 2019. Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDE

1026

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2019, se ha dispuesto que durante mi ausencia del municipio, en el período comprendido entre los días 18 a 22 de abril de 2019, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde en Funciones de este municipio de La Toba, el Teniente de Alcalde, Sr. D. Javier Cantero González, en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En La Toba, a 15 de abril de 2019. El Alcalde, Fdo. Julián Atienza García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAELICES

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

1027

Juan Pedro Bustos Poncela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de RIBA DE SAELICES, provincia de Guadalajara,

HACE SABER, Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 29 de marzo de 2019

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca este



anuncio en el Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Riba de Saelices a 1 de abril de 2019. El Alcalde: Juan Pedro Bustos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

1028

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	13.536,00
2	Impuestos Indirectos.	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	15.750,00
4	Transferencias Corrientes.	20.960,00
5	Ingresos Patrimoniales.	42.315,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	138.909,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	234.470,00



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	29.630,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	20.114,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	6.472,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	178.254,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	234.470,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención: Un puesto
- Laboral Temporal: Dos puestos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

MEGINA, a 15 de abril de 2019.EL Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

1029

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	70.509,00
2	Impuestos Indirectos.	2.508,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	55.700,00
4	Transferencias Corrientes.	91.645,00
5	Ingresos Patrimoniales.	84.671,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	149.031,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	454.064,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	111.992,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	163.731,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	15.448,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	162.893,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	454.064,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención: Un puesto

Personal Laboral Fijo:

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Un puesto



- Bibliotecario: Un puesto

Personal Laboral Temporal:

- Peón de servicios múltiples: Un puesto
- Auxiliar de Ayuda a domicilio: Dos puestos
- Plan Extraordinario de empleo: Tres puestos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcoroches, a 15 de abril de 2019. La Alcaldesa-Presidenta

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019

1030

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2019, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del primer trimestre del ejercicio 2019:



Del 6 de mayo al 8 de julio de 2019.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara, 15 de abril de 2019. El Concejal de Economía y Hacienda. Alfonso Esteban Señor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.1/2019 AL PRESUPUESTO GENERAL

1031

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/2019 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2019.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 17 de Abril de 2019. El Alcalde-Presidente. D.Antonio Román Jasanada



AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
NÚMERO 1/CE/01 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO
MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1032

En la Intervención General Municipal se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/CE/01 al Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2019.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 17 de Abril de 2019. Antonio Román Jasanada Presidente del Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
NÚMERO 1/CE/01 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

1033

En la Intervención General Municipal se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/CE/01 al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2019.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:



- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara.
- c. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 17 de Abril de 2019. Antonio Román Jasanada Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

1034

D^a María Araceli López García Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gajanejos, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gajanejos, a 15 de Abril de 2019. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: María Araceli López García